

SG GRUPO - INSTRUCCIONES DE TRABAJO IS-COVID-01 Protocolo de actuación en Obras de construcción frente a COVID19. Reinicio de actividad Rev: 5 27/01/2021	
Elaborado por:	Dagmar Lazara Recalde Ruiz (20/01/2021 11:05:03)
Comprobado por:	Nuria Catalá Bautista (27/01/2021 11:13:45), José Luis Lérida Vioque (20/01/2021 11:41:37), Rodolfo Manuel Ruiz (20/01/2021 11:38:34), Raúl Sancho Madrid (20/01/2021 12:21:10)
Aprobado por:	José María Verdejo Rabassó (27/01/2021 11:38:17)

En azul, se remarca el texto modificado desde la revisión anterior

INDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	2
4. MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS	3
4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL	3
4.2 MINIMIZACIÓN PRESENCIA FÍSICA	3
4.3 DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA	4
4.4 ALTERNATIVAS A DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA: MECANIZACIÓN PROCESOS Y USO EPIS	4
4.5 ZONAS COMUNES Y USO DE HERRAMIENTAS COMPARTIDAS	5
4.6 ACCESO DE PERSONAL AJENO A LA OBRA	5
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6

1. OBJETO

La presente instrucción de trabajo recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas, fundamentalmente de carácter técnico-organizativo, enfocadas a la protección de la salud del personal y la salud pública en general frente a la pandemia por COVID- en el ámbito de **Obras de construcción, independientemente de que éstas requieran o no de la redacción de Proyecto de obra**, durante el reinicio de actividad y operativa posterior.

Este documento es complementario al Procedimiento PS-COVID-01 Evaluación del riesgo de exposición a SARSCoV-2 en Suez Spain y recomendaciones generales. Es imprescindible su lectura previa a la de esta Instrucción.

En cualquier caso, se considera un documento de disposiciones de mínimos. Por lo tanto, las medidas aquí incluidas deben considerarse sin perjuicio de cualquier otra medida de carácter preventivo que, en función de las características de los trabajos y/o emplazamiento de las instalaciones, se considere oportuno adoptar (pese a no encontrarse entre las opciones propuestas en la presente instrucción).

2. ALCANCE

Es de aplicación a las empresas de Suez Spain, sus contratas y visitas en relación con la actividad de **Obras de construcción**.

El representante legal de cada contrata, antes del inicio de los trabajos, deberá firmar y sellar la **Declaración responsable** que figura en el apartado "Anexos" del Procedimiento mencionado en el epígrafe 1, sin perjuicio de la realización de la correspondiente coordinación de actividades empresariales.

La validez de la presente instrucción está condicionada a la situación de excepcionalidad motivada por la pandemia COVID-19 y, por lo tanto, hasta que se establezca la normalidad plena en la operativa.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

El Procedimiento antes mencionado contiene medidas preventivas generales en relación con el riesgo frente a COVID-19, **aplicables a todas las actividades** en las empresas del Grupo.

Recuerda que, además de utilizar los equipos de protección específicos para COVID-19, la Evaluación de Riesgos (ER) de tu puesto de trabajo establece las medidas preventivas y el resto de equipos de protección individual a utilizar; por ejemplo, uso de calzado de seguridad, ropa de alta visibilidad, guantes de protección frente a riesgo mecánico, gafas de seguridad (uso obligatorio durante el trabajo efectivo; en los desplazamientos por los viales públicos), etc. Consulta tu Evaluación de Riesgos.

En caso de **Operación Adaptada en fase 1**, se mantienen las obras programadas, con mínima intervención de personal y sólo se iniciarán obras previo análisis de riesgo.

Si hay cambio a **fase 0 de la Operación Adaptada**, por motivos exclusivamente operativos, la actividad seguirá según lo comentado en el punto anterior (fase 1) y los criterios establecidos en el presente documento. Por otro lado, si el cambio está motivado por indicadores epidemiológicos, se procederá de la siguiente manera:

- Análisis de riesgo de obras prioritarias para establecer medidas adicionales.
- Aplazamiento o reducción de la actividad en obras no prioritarias según el análisis de riesgos realizado.

En cualquier caso, en función de las medidas establecidas por la Administración (derivadas de los indicadores epidemiológicos) respecto a las obras de construcción, se estudiará la necesidad de un posible aplazamiento si la seguridad y la salud de las personas se pudieran ver comprometidas.

NOTA IMPORTANTE: El cumplimiento del criterio determinado a nivel de Grupo sobre el **uso de mascarillas** se deberá adaptar a los requisitos derivados de la normativa estatal, autonómica o regional/local, cuando esta normativa sea más exigente que la establecida por el Grupo.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

Cualquier medida que sea necesario adoptar en la obra para garantizar la seguridad y salud del personal trabajador frente a los riesgos presentes en la misma deberá verse reflejada en el plan de seguridad y salud en el trabajo. En el plan de seguridad y salud en el trabajo se recogerán las acciones concretas que se vayan a adoptar en la obra, debiendo basarse las mismas e ir adaptándose a la información, las recomendaciones y las instrucciones que dicten las autoridades sanitarias en cada momento. Por tanto, no se trata de adjuntar una simple transcripción de dichas informaciones, recomendaciones e instrucciones sino de especificar cómo van a ser implantadas en cada caso. La adopción de medidas preventivas para proteger al personal trabajador, con independencia de su naturaleza, que surja en un momento posterior a la última fecha de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo en una obra de construcción, implicará la necesidad de modificar el mismo para adaptarse a las nuevas circunstancias.

Asimismo, en el **Libro de incidencias** se recogerán las modificaciones que haya sufrido el **Plan de seguridad y salud en el trabajo**. Esta dinámica, con las particularidades que corresponda, será aplicable también en aquellas obras que no requieran la redacción de un proyecto.

4.2 MINIMIZACIÓN PRESENCIA FÍSICA

- Se identificarán aquellas actuaciones en la obra que puedan realizarse sin necesidad de presencia física en la misma, promoviendo otras formas de llevarlas a cabo (por ejemplo, seguimiento del avance de la obra por Dirección facultativa, Coordinación SSL durante la ejecución de la obra, Rbles. subcontratistas, ... a través de vías telemáticas, por teléfono, por correo electrónico, o cualquier otra herramienta audiovisual que pueda representar un soporte).

- En el caso de no poder optar por soluciones como las anteriormente indicadas, y sea imprescindible realizar la visita a la obra, ésta se planificará con el objeto de minimizar el contacto con otras personas, reduciendo el tiempo de permanencia en el centro de trabajo al mínimo imprescindible.
- En la medida en que se pueda, se minimizará la concurrencia de personal en la obra con objeto de reducir el número de personas afectadas en caso de contagio (por ejemplo: dilatando los trabajos en el tiempo de manera que se reduzca la coincidencia de trabajadores, aunque esto pueda implicar ampliar los plazos de ejecución). En cualquier caso, en el centro de trabajo deberá estar presente el personal estrictamente necesario para garantizar la distancia mínima de seguridad entre el personal presente.
- En caso de ser necesarios desplazamientos en vehículo por la obra, se limitará el número de personas que ocupan dicho vehículo simultáneamente tratando de mantener la distancia social recomendada y aumentando la frecuencia de los desplazamientos si fuera necesario.
- En aquellas obras que se realicen en un recinto cerrado, este se ventilará periódicamente, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

4.3 DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA

- Los trabajos y procesos laborales deben planificarse para que los/las trabajadores/as puedan mantener la distancia interpersonal mínimo 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo, así como durante la permanencia en el mismo (incluyendo las zonas comunes). Para ello, podrá representar una medida:
 - reubicación de los puestos de trabajo dentro la obra
 - posponer algunos trabajos para evitar la coincidencia en el mismo espacio y al mismo tiempo
 - asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador por áreas de la obra, etc.
 - organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.
- Cuando lo anterior no resulte factible, se valorará la instalación de **barreras físicas** separadoras (mamparas de materiales transparentes que no obstaculicen la visibilidad del personal, resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar). En caso necesario, para evitar riesgo de golpes o choques estarán provistas de elementos que las hagan fácilmente identificables.

4.4 ALTERNATIVAS A DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA: MECANIZACIÓN PROCESOS Y USO EPIS

- En el caso que no resulte viable mantener la separación mínima establecida de 2 metros entre el personal ni sea posible el empleo de barreras físicas (por ejemplo, durante las obras de canalización, en las fases de excavación, cruce de calzada o conexiones de tuberías), se estudiarán otras opciones para llevar la tarea a cabo, aplicando los **principios de la actividad preventiva** y

respetando la jerarquía de éstos: mecanización de procesos (siempre que el espacio lo permita y de disponer de soluciones útiles), uso de equipos de trabajo que permitan el alejamiento del personal, etc.

- La utilización de **Equipos de Protección Respiratoria y otros tipos de mascarillas quirúrgicas** se incorporarán como medida de protección de acuerdo con el contenido de la Evaluación de riesgos laborales, las indicaciones del Servicio de Prevención o respetando las recomendaciones de la autoridad sanitaria competente. Como medida frente COVID-19, para personal que acceda a obra realizando tareas de inspección, vigilancia y seguimiento de la misma, se utilizará como medida preventiva una **mascarilla quirúrgica** como mínimo.
- Para el personal implicado en la ejecución de los trabajos operativos - **cuando no sea posible establecer medidas organizativas, protecciones colectivas ni separación física de más de 2 metros** - frente a los riesgos concretos establecidos en las evaluaciones de riesgos laborales relacionados con la **generación de partículas/aerosoles**, el mínimo nivel de protección establecido será **FFP2 (FFP3 en el caso de exposición a fibrocemento)**. En aquellos casos en los que se estén realizando actividades no generadoras de polvo/aerosoles propios del trabajo y donde se dé la concurrencia (**contacto prolongado**) a distancias inferiores a 2 metros de personal sin protección respiratoria suficiente para con los demás (no uso de mascarilla quirúrgica o uso de mascarilla con válvula de exhalación) dado el riesgo que pueda llevar para alguno de ellos, se decide establecer para estas situaciones concretas como estándar mínimo el **FFP2**.

En cualquier caso, de no ser satisfactoria ninguna de las medidas propuestas, se aplazará la ejecución de la tarea hasta que la situación de crisis originada por el COVID-19 remita y así lo determinen las autoridades sanitarias.

4.5 ZONAS COMUNES Y USO DE HERRAMIENTAS COMPARTIDAS

Se organizará el uso de las **zonas comunes** (vestuarios, comedor, aseos, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento. De considerarse necesario para mantener el distanciamiento social, se habilitarán más zonas comunes (casetas de obra, lavabos portátiles, etc.) o se instalarán barreras de separación físicas (con las propiedades mencionadas con anterioridad). Las zonas comunes deberán limpiarse, preferiblemente entre usos, y desinfectarse periódicamente.

Es del todo recomendable el **uso de herramientas y equipos de trabajo** de manera individual. En caso de no ser posible, se deberán desinfectar entre usos. En aquellos casos en que se hayan alquilado equipos de trabajo será imprescindible la desinfección de éstos previo a su uso y tras el mismo, con el objeto de evitar la propagación del virus entre distintas obras.

4.6 ACCESO DE PERSONAL AJENO A LA OBRA

Las empresas de Suez Spain adoptarán medidas para que únicamente acceda a la obra personal autorizado y se establecerán los medios de información oportunos (carteles, señalización, notas informativas...) para

garantizar que todas las personas que accedan conocen y asumen las medidas adoptadas para evitar contagios. En particular:

- Se limitará al mínimo imprescindible el acceso a la obra por parte de personal ajeno a ésta. En el caso en que resulte imprescindible el acceso a ésta, se adoptarán medidas necesarias para evitar el contagio, respetando las limitaciones de distancias establecidas o bien mediante separaciones físicas.
- Será obligatorio por parte del personal ajeno que pueda acceder puntualmente al recinto de obra el uso de mascarilla quirúrgica y guantes de nitrilo.
- Con la suficiente antelación se informará a los suministradores de material sobre aquellas medidas que se hayan adoptado excepcionalmente en la obra en relación con la recepción de mercancía y otras generales que deban conocer.
- Se organizará la recepción de los materiales para que no coincidan diferentes suministradores en la obra. Asimismo, se llevará a cabo la descarga de material en las zonas habilitadas de la obra, evitando la concurrencia con el personal (salvo los que sean estrictamente imprescindibles y siempre respetando las medidas técnicas y organizativas propuestas). Cuando sea el transportista el encargado de realizar la carga/descarga de la mercancía, se llevará a cabo en los lugares habilitados para esta operación, sin entrar en contacto con ninguna persona de la obra o manteniendo una distancia mínima de 2 metros.
- Cuando en la descarga de material intervenga personal de la obra, el conductor del vehículo deberá permanecer en la cabina de éste durante todo el proceso.
- Siempre que sea posible se mecanizará la descarga del material. En este caso, se evitará el uso de los equipos destinados a tal fin por parte de varias personas. En caso de uso compartido, éstos se deberán limpiar y desinfectar adecuadamente tras cada uso. Esto se aplicará, de la misma forma, cuando se cedan los equipos al transportista para que sea él mismo quien los utilice.
- Se acordarán con el suministrador de material, previamente, formas alternativas para la entrega y recepción de los albaranes que eviten el contacto con personal de la obra (a través de correo electrónico, teléfono, etc.). En el caso en que sea necesario manipular documentación en formato papel compartida entre varios/as usuarios/as, ésta se depositará en un lugar intermedio para facilitar su intercambio entre las distintas personas implicadas en su gestión. Asimismo, cada una de ellas empleará bolígrafo personal (no se podrá intercambiar) y la manipulación de la documentación se llevará a cabo mediante el uso de guantes de nitrilo.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos de referencia aplicables que han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar la presente instrucción, pueden consultarse en el documento “**Mapa de Documentos de Referencia COVID-19**” en GESDOCAL.

REV.: 5 27/01/2021	IS-COVID-01 Protocolo de actuación en Obras de construcción frente a COVID19. Reinicio de actividad
------------------------------	--

Recuerda que también se encuentra disponible en GESDOCAL el documento **10 Reglas Sanitarias. COVID-19. ¡Todos Responsables!**